



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 466 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 29 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 517-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 896442, el Informe N° 023-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 065-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 001-2014/CONSORCIO DELTA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0831-2012/ORA de fecha 10 de enero del 2013 y Addendas correspondientes, procedente del Proceso de Selección del Concurso Público N° 017-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio EVECA, se ejecutó el Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada - Pucacruz - Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud", con un costo programado según contrato de S/. 805,722.84 (Ochocientos cinco mil setecientos veintidós y 84/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del mismo;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio EVECA y velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento, mediante Contrato N° 0806-2012/ORA, de fecha 08 de enero del 2013, y Addenda N° 002-2013/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2013, se contrató los servicios del Consorcio Delta, representado por el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, para la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada - Pucacruz - Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud", por la suma de S/. 55,306.08 (Cincuenta y cinco mil trescientos seis y 08/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 11 de febrero del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato N° 0806-2012/CRA, por la suma de S/. 2,119.61 (Dos mil ciento diecinueve con 61/100 Nuevos Soles), representando el 5.11% del 75% del monto Por Supervisión, del monto del contrato original; ello debido a la reducción de prestaciones y deductivos efectuados en la ejecución del servicio de mantenimiento que también afectaron a los servicios de supervisión;

Que, la Liquidación del Contrato del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada - Pucacruz - Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud", cuya ejecución concluyó el 30 de mayo del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 764,546.24 (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 24/100 nuevos soles) ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 334-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de abril del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0806-2012/ORA, mediante Carta N° 001-2014/CONSORCIO DELTA de fecha de recepción 21 de marzo del 2013, el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa - Representante Legal del Consorcio Delta, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 065-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 25 de abril del 2014, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la verificación por el área contable para su aprobación definitiva; por consiguiente, mediante Informe N° 023-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 466 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2014

de recepción 06 de mayo del 2014, la CPC Rayda Jurado Condori ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor del Consorcio Delta por el importe de S/. 13,826.52 (Trece mil ochocientos veintiséis y 52/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0806-2012/ORA, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomiendan su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 517-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0806-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 13,826.52 (Trece mil ochocientos veintiséis y 52/100 nuevos soles), que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0806-2012/ORA, de fecha 08 de enero del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Delta, representado por el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada – Pucacruz – Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 53,186.47 (Cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis y 47/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 53,306.08	
Reducción de prestaciones (5.11%)	: S/. (2,119.61)	(RER N° 040-2014/PR)
Costo Total del Contrato Reducido	: S/. 53,186.47	
Monto pagado del Contrato (75%)	: S/. (34,041.30)	
Penalidades aplicadas al consultor	: (5,318.65)	
Saldo por pagar por concepto de liquidación (25%)	: S/. 13,826.52	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Delta, representado por el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, la suma de S/. 13,826.52 (Trece mil ochocientos veintiséis y 52/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0806-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 023-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada – Pucacruz – Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud", suscrito con el Consorcio Delta.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 466 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2014

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Delta, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllant**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FICHIC/cgmc